

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 009- 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 013-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero de 2020 y Carta Nº 004-2020-/S.O/HOC de fecha 07 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre 2018, la EPS EMAPICA S.A y el CONSORCIO PALPA, suscribieron el Contrato Nº 024-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", por la suma de S/. 1'184,800.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Asiento Nº 180 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de enero de 2020, el Residente de Obra, realizó la siguiente anotación: "A la fecha, se comunica al supervisor que se han culminado los trabajos al 100%, por lo que en concordancia al Art. 178 del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se solicita la recepción de la obra".

Asimismo, mediante Asiento Nº 181 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de enero de 2020, el Supervisor de la obra, realizó la siguiente anotación: "Se ha realizado la verificación de lo descrito por el residente, por lo que luego de realizada se ha verificado el cumplimiento de los alcances contractuales, por lo que se realizarán las acciones correspondientes ante la Entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra".

Que, mediante Carta Nº 004-2020-/S.O/HOC de fecha 07 de enero de 2020, el Ing. Víctor Henry Ormeño de la Cruz (Supervisor de la obra), comunicó el término de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica", adjuntando para el efecto el Informe Técnico Nº 08 – Término de Obra, a través del cual recomendó: "(...) el nombramiento del Comité de Recepción de obra con las consideraciones dispuestas en el Decreto Supremo Nº 35-2015-EF, Decreto Supremo Nº 056-2017-EF y la normativa vigente aplicable al presente contrato".

Que, ante lo informado por el Residente de obra y el Ing. Víctor Henry Ormeño de la Cruz (Supervisor de la obra), el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, mediante Informe Nº 013-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de enero de 2020, solicitó: "(...) la conformación del Comité de Recepción, con la designación de los siguientes profesionales, vía Acto Resolutivo: i) Ing. Carlos Enrique Aquino Oré (Presidente); ii) Ing. Carlos Espinoza Tarque (Miembro), Ing. Manuel Espinoza Cabrera (Miembro); Ing. Víctor Henry Ormeño de la Cruz (Supervisor)".

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S Nº 350-2015-EF), al referirse al procedimiento de recepción de la obra establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución de Gerencia General que designe el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica”, integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Presidente
Ing. Carlos Espinoza Tarque	Miembro
Ing. Manuel Espinoza Cabrera	Miembro
Ing. Víctor Henry Ormeño de la Cruz	Supervisor

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S N° 350-2015-EF), debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al CONSORCIO PALPA (contratista ejecutor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe